Gaceta de Puerto-Rico

Year 1901—Office, Fortaleza 21

Official subscriptions ..... $ 1.75 per month
Private — — — ..... 1.25 — —
Single copy (date of issue)..... .10
— — (old date)..... .20
Advertisement: ..... .10 per line

Published daily except Mondays

Año 1901---Oficinas, Fortaleza 21.

Subscripción oficial por un mes..... $ 1.75
Subscripción particular por un mes..... 1.25
Número suelto del día..... .10
Número atrasado..... .20
Anuncios la línea ..... .10

Se publica diariamente menos los Lunes

Entered at the P. O. at San Juan P. R. as Second class matter.

Year 1901 San Juan Puerto-Rico, Thursday January 31st No. 26

PARTE OFICIAL

The People of Porto Rico

To all persons to whom these Presents shall come, GREETING:

WHEREAS, before the San Juan District Court in the month of December, 1900, Elías Ayala Trinidad was convicted of the crime of stealing and thereupon was sentenced by the said Court to imprisonment for a term of five months, eleven day a part of which sentence remains unexecute; and

WHEREAS it satisfactorily appears to me that this is a proper case for the exercise of executive clemency;

NOW THEREFORE, I, CHAS. H. ALLEN, Governor of Porto Rico, by virtue of the authority in me vested by law, do hereby pardon the said Elías Ayala Trinidad from any further imprisonment under the sentence aforesaid, and order that he be immediately released from custody.

IN WITNEES WHEREOF I have hereunto set my hand at San Juan, Porto Rico, this thirtieth day of January, A. D. 1901.

CHAS. H. ALLEN.

By the Governor
Wm H. Hunt,
Secretary,

I hereby certify the above to be a true copy of pardon issued this day by the Governor of Porto Rico, the records of which are on file in this office.

W. H. Hunt.

WHEREAS, before the District Court of Mayagüez in the month of September, 1898, Antonio Altieri was convicted of the crime of arson and thereupon was sentenced by the said Court to imprisonment for a term of ten years a part of which sentence remains unexecuted; and

WHEREAS it satisfactorily appears to me that this is a proper case for the exercise of executive clemency;

NOW THEREFORE I, CHAS. H. ALLEN, Governor of Porto Rico, by virtue of the authority in me vested by law, do hereby pardon the said Antonio Altieri, from any further imprisonment under the sentence aforesaid, and order that he be immediately released from custody.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand at San Juan, Porto Rico, this twenty-eighth day of January, A. D. 1901.

CHAS. H. ALLEN,

By the Governor
Wm H Hunt,
Secretary.

I hereby certify the above to be a true copy of pardon issued this day by the Governor of Porto Rico, the records of which are on file in this office.

W. H. Hunt.

Department of Education of Porto Rico

Sealed proposals, in triplicate, fort the erection of a frame school building in Gurabo, Las Piedras and Toa alta will be received at this office until 2 P. M. February 5, 1901 an then opened. Information furnished on application. The right is reserved to accept or reject any or all proposals. Envelopes containing proposals should be indorsed "Proposal for constructing frame school at....." and addressed to M. G. Brumbaugh, Commissioner of Education.

San Juan, P. R. January 29th, 1901.

Junta local de Instrucción pública

DE ISABELA.

Habiendo sido aceptada la renuncia al Sr. Profesor que desempeñaba la Escuela rural de Bejucos, se anuncia la vacante por espacio de ocho dias que vencerán el 4 del próximo Febrero, reuniéndose la Junta un dia después, ó sea el Mártes 5 á las dos de la tarde para resolver las solicitudes presentadas.

Isabela, Enero 23 de 1901. — El Presidente, *Evaristo La Bastidas.* 3—1

Junta local de Instrucción pública

DE LOIZA.

La Junta local de Instrucción de este pueblo en sesión celebrada el 25 del corriente acordó publicar en la "Gaceta oficial," la vacante de la escuela graduada de niñas de esta población.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los quince dias á contar de la publicación de la presente.

Loiza, Enero 28 de 1901.—*Estèban Padilla,* Presidente de la Junta. 3—2

Junta local de Instrucción pública

DE COAMO.

Esta Junta en sesión del dia 19 de los corrientes, acordó anunciar que existe vacante en esta Municipalidad una Escuela de inglés.

Las Maestras de Kindergarten que aspiren á dicha Escuela, deben presentar sus solicitudes, acompañadas de sus títulos, en el plazo de diez dias contados desde la fecha en que por primera vez se publique este anuncio en la "Gaceta oficial."

La sesión que la Junta dedique al nombramienoq de Maestra para dicha Escuela, se llevará á efecto en el Salón del Ayuntamiento el tercer dia despues de vencido el plazo del anuncio, si no fuese festivo, pues en este caso será en el laborable que siga.

Coamo, Enero 21 de 1901.—El Secretario de la Junta, *Pedro Celestino Rivera.* 3—3

Recaudación de Rentas Internas de Toa-baja.

ANUNCIO

Habiéndose vencido el plazo voluntario que se dió en este pueblo para el pago de contribuciones, y á fin de que los contribuyentes de este término municipal tengan conocimiento, se hace saber que en lo sucesivo se encontrará el Recaudador que suscribe, ó su auxiliar, en la Alcaldía de este pueblo, todos los Martes y Viérnes á las horas de oficina.

Toa-baja, Enero 23 de 1901.— El Recaudador, *Enrique Ramos Tulier.* 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que por auto de esta fecha dictado en los autos ejecutivos que sigue el Banco Territorial y Agrícola contra Don Felipe Cuevas Arredondo, en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar á pública subasta por segunda vez y término de veinte dias, los bienes embargados en dichos ejecutivos y son los siguientes: Finca rústica denominada "Carmelita", radicada en el barrio de Bajura, término municipal de Cabo-rojo, compuesta de trescientas cuerdas más ó menos de terreno; colindante al Norte con el caño "Brujo"; al Sur con terrenos de Don Domingo Catriany, antes, de la sucesión de Don Fernando Rodil, otros de Don José Rafael Rivera y Rivera, otros de Don José R Carbonell y Almiral y los ejidos del pueblo de Cabo-rojo; al Este con terrenos de la sucesión de Don Manuel Jesús Ramirez y la quebrada denominada "Piedras" y al Oeste con terrenos de Don Francisco Carbonell y Toro, otros de la hacienda de Don Juan Padilla y Urrutia, el camino del barrio de Miradero, terrenos de Don Juan Bautista Campos y la quebrada de la "Tuna." Una casa habitación de altos y bajos con entramado de madera del país y forrada de tablas de pichipén, cubierta con tejas de barro en parte y hierro galvanizado que consta de dos cuerpos el principal de diez y seis metros treinta centímetros por nueve metros cincuenta y siete centímetros de latitud y el otro deteriorado de trece metros y cincuenta centímetros de latitud. Otra casa de madera de pichipén cubierta de tejas de barro, de nueve metros por cuatro metros ochenta centímetros, con un martillo de cuatro metros ochenta centímetros por dos metros sesenta centímetros, en estado de reparación. Otra casa oficina con los bajos de mampostería y los altos de madera, con balcón corrido al rededor, cobijada de hierro galvanizado de siete metros sesenta centímetros por cinco metros quince centímetros. Un edificio de mampostería de veinte y dos metros ochenta centímetros, dividido en dos departamentos, uno para herrería y otro para almacen, cubierto de hierro galvanizado, en un extremo tiene una cuadra de madera. Otro edificio de mampostería, en parte cubierto de azotea y en parte de hierro galvanizado por nueve metros sesenta y cinco centímetros, con martillo de doce metros treinta centímetros por cuatro metros setenta centímetros, contiene una máquina de vapor fuerza de diez y ocho caballos, un molino caldera, y cuatro fondos "Carrón" montados, un pulguero, para doscientos bocoyes de azúcar, un tanque de fábrica revestido de cemento, de cien metros cúbicos de cabida; al Este tiene un colgadizo de madera cubierto de hierro galvanizado para salón de altezas, de los que uno es de fábrica y cinco de madera Un colgadizo de mampostería adosado al Oeste del edificio anterior, de cuarenta y tres metros por cuatro metros, cubierto de hierro galvanizado, con dos departamentos, conteniendo uno la caldera de vapor para un aparato de cobre destinado á la destilación del rón con un tanque conteniendo una serpentina de estaño para enfriar el rón y el otro para depósito del rón. Un edificio de quince metros por once metros sesenta centímetros de maderas del país cubierto de tejas de barro y los aleros de madera de pichipén, cubierto de hierro galvanizado reforzado todo para recibir el peso de treinta y cinco baterías con siete tanques de fábrica. Un tinglado de madera sin cerca, cubierto de hierro galvanizado para guardar carros, de catorce metros por veinte y uno. Un molino de viento sistema Korkoran con su torre de madera de diez y ocho metros de altura próximamente, conteniendo en éste dos depósitos de madera para agua, bomba y tubería para elevarla y conducirla de los depósitos á la fábrica, etc. Un pozo de piedra y un tanque de fábrica de ladrillos revestido de cemento para recojer aguas pluviales de doscientos metros cúbicos de capacidad con sus abrevaderos.

El acto del remate tendrá lugar el dia 25 de Febrero próximo á las tres de la tarde en la sala audiencia de este Tribunal y en el municipal de Cabo-rojo; advirtiéndose que el remate se efectúa con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor en que han sido valorados los bienes referidos ó sean cuarenta y siete mil trescientos noventa dollars, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse préviamente el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las